



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria, celebrada el día **25 de mayo de 2.016**, acordó aprobar el dictamen transcrito a continuación por unanimidad de los asistentes (catorce de los veintiún miembros de derecho que la integran):

“10) MOCIÓN CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA EVITAR LOS EMBARGOS SOBRE SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE SALARIOS, SUELDOS Y PENSIONES INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (4075/2016).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“8.4.- Moción Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía para evitar los embargos sobre saldos en cuentas bancarias de salarios, sueldos y pensiones inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, se dio cuenta de la citada moción, que dice como sigue:

“El Grupo Municipal, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Doña Elena Aguilar Brañas, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el próximo Pleno Municipal la siguiente **Moción**:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pleno de la Diputación Provincial de Málaga celebrado el pasado 14 de marzo de 2016 aprobó una moción relativa a implantar medidas y mecanismos en el Patronato de Recaudación de Málaga para evitar los embargos sobre saldos en cuentas bancarias de salarios, sueldos y pensiones inferiores al Salario Mínimo Interprofesional y modificar la Ordenanza General de Recaudación para incluir la declaración de insolvencia provisional del deudor cuando se haya constatado que sus rentas han de quedar protegidas como consecuencia de la información obtenida de embargos previos practicados o por la comunicación previa de su situación económica.

La Ley de Enjuiciamiento Civil en su artículo 607 establece que “es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional”.

Tanto pensionistas, empleados o desempleados perciben su pensión, salario o prestación, a través de una cuenta corriente abierta en una entidad bancaria. En numerosas ocasiones se producen embargos, por parte de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga 'Patronato de Recaudación Provincial' de la Diputación de Málaga, de saldos bancarios procedentes de sueldos, salarios, pensiones o su equivalente que no alcanzan el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) como consecuencia del cobro de deudas con los ayuntamientos. Este hecho provoca que muchas familias de la provincia se queden sin ningún ingreso y tengan que iniciar reclamaciones para que se realice el levantamiento de los mismos por incumplir con lo estipulado en la Ley.

Además de esto, se producen otros casos de embargos practicados incorrectamente, de difícil cuantificación, que quedan en el anonimato, sin que se interponga reclamación alguna, tanto por el desconocimiento de sus derechos por parte de los contribuyentes, como por la incomodidad que significa una reclamación cuando se trata de pequeños importes o por el desconocimiento de que se ha efectuado el propio embargo al tratarse de cantidades poco llamativas.

La situación precaria de miles de familias en la provincia, hace que la traba de estos saldos les perjudique de forma grave, debido a que sólo disponen de estos ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional para su subsistencia. Es por ello, por lo que las administraciones públicas deben de realizar las acciones adecuadas para paliar el sufrimiento de las personas más vulnerables y no agravar la situación de estas familias.

Proponemos que el Patronato de Recaudación Provincial cumpla estrictamente lo que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación a la inembargabilidad de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

sueldos, salarios, pensiones o equivalente que su importe no excedan del SMI, y por otro lado, subsane de la forma más rápida posible el levantamiento de las trabas en saldos de cuentas corrientes para que estas personas puedan disponer de sus recursos económicos.

Lo que planteamos es implantar la declaración de insolvencia provisional de la deuda en los casos que así se justifique, especialmente cuando se haya constatado que sus rentas han de quedar protegidas como consecuencia de la información obtenida de embargos previos practicados o por la comunicación previa de su situación económica

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Ciudadanos- Partido para la Ciudadanía del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Manifiestar el apoyo a las medidas aprobadas en la Diputación Provincial para la puesta en marcha de la declaración de insolvencia provisional por parte del patronato de Recaudación Provincial.

Segundo.- Solicitar la agilización al Presidente de la Agencia Pública de servicios económicos del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el pleno del 14 de marzo de 2016, relativos a las medidas para evitar embargos de salarios, sueldos y pensiones inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

En Rincón de la Victoria, a 9 de Mayo de 2016.

La Comisión con 1 voto a favor (C's) y 12 abstenciones (4 PP, 3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 Concejales no adscrito), dictamina favorable la moción presentada.”